

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS HEROÍNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 13 fracción V, y 27, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; segundo transitorio se la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El 30 de enero de 2020 el director general del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del SARS-CoV2 (COVID-19), instando a todos los países a tomar medidas de contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento y manejo de los casos, seguimiento de contactos y prevención de la propagación, entre otros.

El 19 de marzo 2020 se emitió el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mismo mes y año.

El 27 de marzo de 2020, el Presidente de la República, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, declaró diversas acciones extraordinarias, en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 27 de marzo de 2020, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) de conformidad con la facultad que le da el Decreto Gubernativo número 87 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de julio de 2004, en su artículo 2o, fracción I, emitió el acuerdo CESSAEO/250320/5/4 reconociendo a la epidemia de enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México y en Guanajuato, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual fue publicado en igual fecha en el Diario Oficial de la Federación.

El 31 de marzo se emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en igual fecha, instrumento en que la Secretaría de Salud señala que, no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus, estableciendo acciones a desarrollar por los sectores público, social y privado.

En el marco de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, se dará continuidad a la estrategia reconstrucción mamaria de forma articulada, a través del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, el cual tiene como objetivo beneficiar a las mujeres que por algún padecimiento en su vida fueron mastectomizadas y son candidatas a reconstrucción mamaria y no cuentan con recursos económicos para la cirugía. Para ello, se emitieron las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2020.

Considerando lo expuesto y fundado en párrafos citados en supra líneas, y a fin de garantizar el disfrute del derecho a la salud, en el nivel más alto posible de bienestar, el Estado, debe realizar acciones tendientes a su promoción, protección y respeto, adoptando las medidas más adecuadas y positivas para facilitar el cumplimiento, goce y disfrute de ese derecho humano, so pena, de violentarles sus derechos humanos. Más aún, tratándose de situaciones de emergencia y de atención prioritaria para la población, como lo es el caso de pandemia que se vive a nivel Mundial, Nacional y Estatal.

En este contexto, y ante el panorama epidemiológico del Estado, se deben considerar las medidas de prevención necesarias para operar el Programa y cuidar la salud de las beneficiarias de los apoyos, evitando la conglomeración de posibles beneficiarias en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG, es decir, en los Hospitales Comunitarios, Generales y/o Especializados; por lo que, es pertinente que los procedimientos a realizarse a las mujeres beneficiarias del Programa, se lleve a cabo de manera progresiva y paulatinamente, conforme a la situación epidémica en el Estado, siendo necesarios reformas sus Reglas de Operación, para eliminar del cuerpo, texto y anexos de las mismas, todo lo relacionado con la denominación de: "jornada", "jornadas de reconstrucción mamaria", "jornada quirúrgica", "jornadas quirúrgicas", "jornadas de reconstrucción", por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se reforman los artículos 3 párrafo quinto fracción IV, 5 fracciones IV y VII, 12 apartado B fracción II, 13 fracción VI, y 15 incisos A) y B); así como sus anexos 3, 4 y 5, Diagrama para la actualización de Apoyos Específicos y Diagrama para la autorización de Jornadas; se adiciona la fracción XI del artículo 2, recorriéndose las subsecuentes, de las Reglas de Operación del Programa "Calidad de Vida para Nuestras Heroínas" para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

I a X...

XI. **Reconstrucción mamaria:** al conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria.

XII a XXI...

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos...

La Metodología...

El impacto...

El Programa...

El programa posee los siguientes componentes:

I a III...

IV. Solicitud por parte de la unidad ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud de los recursos necesarios para la realización del procedimiento de reconstrucción mamaria.

V a VII...

Los componentes...

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I a III...

IV. Realizar la adquisición de material de curación, sets quirúrgicos, prótesis internas mamarias, expansores anatómicos, material necesario para realizar el tatuaje médico y servicio integral para las reconstrucciones mamarias programadas en el proyecto de inversión;

V a VI...

VII. Llevar a cabo la reconstrucción mamaria de las mujeres mastectomizadas beneficiarias del programa; y

VIII...

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa las mujeres que sean susceptibles a reconstrucción mamaria tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

A.-Persona beneficiaria:

I a VII...

Estos documentos....

B.-Unidad Ejecutora:

I...

II. Enviar archivo electrónico en Excel, el cual contiene los campos necesarios para conformar el padrón de personas beneficiarias que se apoyará en la reconstrucción mamaria, mismo que deberá enviar a los correo: mtejeraf@guanajuato.gob.mx y cancer.mujer.gto@gmail.com (anexo 4);

III a IV...

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I a V...

VI. Cumplimiento al expediente médico-administrativo de las solicitudes de reconstrucción mamaria. (anexo 1, 2 y 3).

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto:

La Unidad Ejecutora realizará:

1 ...

2 ...

A) Entregarán copia del documento de validación en donde se especificará (**Anexo 5**):

- Procedimiento quirúrgico
- Número de registro
- Número de reserva
- Programa
- Proceso
- Área funcional
- Centro gestor
- Fuente de financiamiento(s)
- Centro de costo
- Partida(s)
- Fecha de vencimiento de la reserva

B) Entregará la validación interna de la unidad ejecutora de los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes para el estado de Guanajuato.

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico-administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los siguientes status:

- **Autorizado:** apoyo a procedimiento que cumple con la lista de cotejo para su autorización de fuente de financiamiento. Estando en espera de la complementación de los documentos para la conclusión del mismo;
- **Incompleto:** procedimiento en el cual no cumple con el listado de cotejo; y
- **Concluido:** procedimiento que fue autorizado y se cuenta con expediente médico administrativo completo, incluyendo la entrega de la póliza en el Departamento de Pagos de la DGA para realizar el trámite correspondiente con el proveedor que ofertó el insumo necesario para brindar el servicio, y el llenado del mayor número de encuestas de satisfacción.

TRANSITORIO

Artículo único. El Presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días de octubre de 2020.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez



ANEXO 3
Oficio de Solicitud de Validación de Procedimiento de Reconstrucción
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Asunto: Solicitud de validación

Procedimiento de reconstrucción mamaria

Fecha:

Nombre del Director(a) General de Servicios de Saludos
Presente

Por medio del presente solicito su apoyo para la validación de Procedimiento de reconstrucción mamaria, con fecha probable, por un monto de (número y letra) en las partidas (2540 y 2550).

Asimismo, se hace llegar el archivo en Excel del anexo 4 del padrón de personas beneficiarias que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa.

Cabe mencionar que la información fue enviada al correo electrónico designado por la DGSS.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma del Director(a) o Encargado(a) la unidad ejecutora.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 4
Padrón de personas beneficiarias
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Número Consecutivo	Nombre de la persona beneficiaria	Edad	Género (Femenino)	CURP	Tipo de Procedimiento a realizar	Domicilio de la persona Beneficiaria	Unidad Medica			Fecha probable de Procedimiento	Fecha real de Procedimiento
	Nombre (s)	Años				Domicilio	Nombre	CLUES	Municipio		
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 5
Oficio de Validación y liberación de presupuesto
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2020
Guanajuato, Gto. a ____ de ____ del 2020

Nombre del Director(a) o Encargado(a)
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de reconstrucción mamaria, le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha integrado el expediente administrativo de la(s) persona(s) a beneficiar(ias) en cumpliendo con las Reglas de Operación del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020, informo:

Procedimiento:
Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de mtejeraf@guanajuato.gob.mx

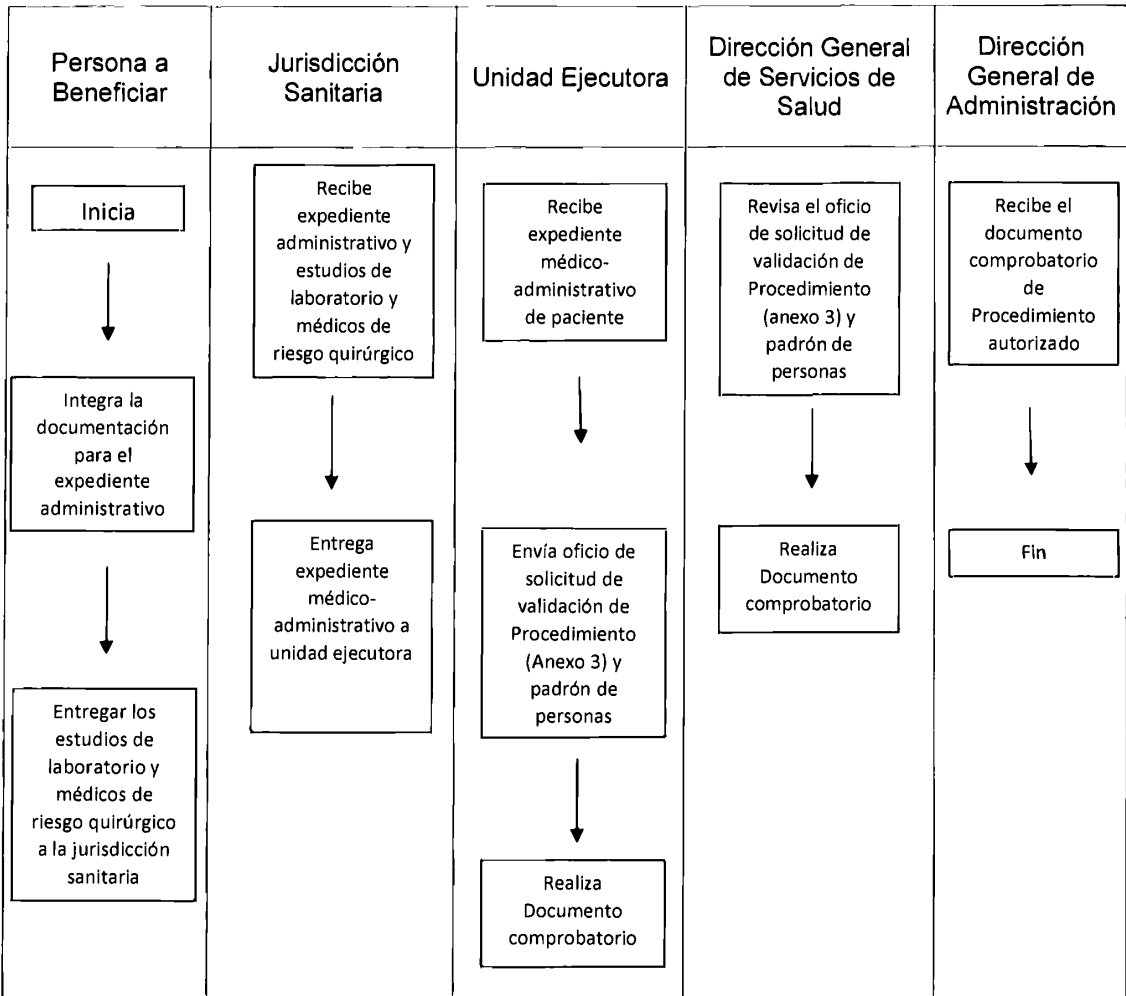
Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma del
Director(a) General de Servicios de Salud

Nota 1 Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**Diagrama para la autorización de Apoyos Específicos
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020**



**Diagrama para la autorización de Procedimiento
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020**

Jurisdicción Sanitaria	Persona a Beneficiar	Unidad Ejecutora	Dirección General de Servicios de Salud	Líder del Programa
<p>Recluta a las mujeres mastectomizadas de su área de influencia</p> <p>Convoca a reunión con las candidatas a reconstrucción mamaria para consejería</p> <p>Valoración de candidatas por personal médico de fundación REBICAM</p> <p>Solicitud de estudios de laboratorio preoperatorios y de riesgo quirúrgico de las mujeres seleccionadas para reconstrucción</p>	<p>Acude a reunión de consejería</p> <p>Acude a valoración por médicos de Fundación REBICAM</p> <p>Se realiza los estudios médicos y de laboratorio</p> <p>Integra la documentación para expediente médico-administrativo</p>	<p>Recibe expediente médico-administrativo del paciente.</p> <p>Envía oficio de solicitud de validación de Procedimiento (anexo 3) y padrón de personas beneficiarias (anexo 4)</p> <p>Realizar la compra de material de curación para Procedimiento</p>	<p>Revisa el oficio de solicitud de validación de Procedimiento (anexo 3) y padrón de personas beneficiarias (anexo 4)</p> <p>Emite validación y liberación de presupuesto</p>	<p>Coordina Procedimiento de reconstrucción y hospeda al equipo de la Fundación REBICAM</p>